

ACTA ORDINARIA N° 08-14

Acta número cero ocho - catorce de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día veinticinco de Febrero del Dos Mil Catorce a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Enio Valenzuela Ruiz	
Reina Gloria Cruz Jiménez	
Romelia Vargas Hernández	
Ronny Rodríguez Villalobos	

CONCEJALES (AS) SUPLENTE(S) PRESENTES

Noemi Rodríguez Cordero

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

José León Sandoval (en reunión de Marviva)

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Alba Rosa Gómez Espinoza
Josué Villalobos Matamoros

ADEMAS LA PRESENCIA DE:

VICE INTENDENTE

Mercedes Delgado Vargas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I.** Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión el cual se aprueba en todas sus partes. **ACUERDO UNANIME**
- II.** RATIFICACION ACTA ORDINARIA 07-14
- III.** VISITA
- IV.** CORRESPONDENCIA
- V.** MOCIONES
- VI.** INFORME DE LA ADMINISTRACION
- VII.** INFORME DE LA INTENDENCIA
- VIII.** ASUNTOS VARIOS

II. RATIFICACION ACTAS ORDINARIA 07-14

Se somete a ratificación del Concejo el acta ordinaria 07-14 la cual se ratifica en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

III. VISITA.

- a.** Se recibe para su debida juramentación a la señorita Karol Tatiana Céspedes Avilés cédula 3 374 978, nombrada por este Concejo como miembro de la Junta de Educación de Cabuya en la sesión 46-13.

CONSIDERANDO:

-Que la señorita Karol Tatiana Céspedes Avilés cédula 3 374 978, nombrada por este Concejo en sesión 46-13, como miembro de la Junta de Educación de Cabuya.

-Que el día de hoy se ha presentado para su debida juramentación

ACUERDO N°2

SE ACUERDA: “Proceder a la juramentación de la señorita Karol Tatiana Céspedes Aviles, portadora de la cedula 3 374 978 quien fue nombrada como miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo Cabuya. Procede a la juramentación el Presidente Municipal de acuerdo a lo que establece el artículo 194 de la constitución política”. ACUERDO UNANIME

IV. CORRESPONDENCIA

- a. **Antonio Vallese Bianchi. ASUNTO.** Recurso de Revocatoria y de Apelación en contra del acuerdo número 01-14, artículo II, inciso b del día veintinueve de enero del dos mil catorce.

NOEMI: El artículo 52 dice que a las personas que viven ahí se les puede cobrar hasta un 0.25% pero ellos no pueden tener una empresa ahí, y entonces de donde van a ellos a tomar dinero para poder pagar

ENIO: La muni debe limpiar la zona pública, tal vez Mercedes pueda explicar cómo se hace para la reubicación.

MERCEDES: La municipalidad cuando hace un desalojo no está obligada a reubicar pero esas limpiezas que dicen no se hacen así, todo tiene que ir con un debido proceso ordenado por un juez

MINOR: La municipalidad puede ser mediadora

Se da pase del Recurso a la Comisión Tripartita. SE DA PASE.

- b. **Jeffrey Ramírez. Ingeniero Municipal.** Solicita un poco mas de tiempo para cumplir con el acuerdo donde se le pedía un presupuesto para unas oficinas. Se Conoce y concede.

- c. **Jorge Esteban Vargas. Apoderado Generalísimo de Costa Rican View Ltda.** Indica que la empresa que el representa se encuentra desarrollando un proyecto residencial en condominio denominado Condominio Horizontal Residencial comercial turístico de Fincas Filiales primarias individualizadas Brisas del Mar y que para dicho fin presento el día ocho de enero del presente año la solicitud del permiso de construcción de la primera etapa. Agrega que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos por la ley y el pasado ocho de febrero se cumplió el plazo legal para que la institución resolviera. En este sentido y en cumplimiento del artículo séptimo de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos. SOLICITAN, Se proceda conforme, para que se aplique el silencio positivo.

ENIO: Explíquenme ese documento

MINOR: Ellos nos están diciendo que ellos ya cumplieron con todo, que hay un tiempo de treinta días para que se les de los permisos y si en ese tiempo no se les da ellos pueden empezar a construir, porque nosotros nunca les resolvimos

ENIO: Ellos no iban a venir hoy a explicar ese proyecto?

JEFFREY: Seguro por eso no vinieron porque mandaron el silencio positivo

ENIO: Nosotros queríamos que ellos vinieran a explicar ese proyecto y les pedimos que vinieran.

JEFFREY: No soy abogado, pero pienso que no aplica, porque ustedes les mandaron a decir que vinieran

GLORIA: Ellos están haciendo lo que quieren

ENIO: Nosotros nunca hemos votado en contra. Queríamos que ellos vinieran a explicar el proyecto y si está por escrito la invitación no pueden hacer eso

GLORIA: No estábamos en contra del proyecto lo que queríamos es que trajeran lo de la comisión de emergencias y lo del geólogo estuviera a derecho

ENIO. Aquí todo está muy rápido q ellos vinieran, explicaran como iban a sacar el agua y todo eso

MINOR: Ellos presentaron esto el 8 de enero al 8 de febrero, tuvo el mes.

ENO. Pero cuanto hace que el compañero trajo esto para aprobarlo.

JEFREY: La ley de construcciones habla de 30 días

MINOR: Tengo un msj de un señor que dice que los señores no pudieron llegar porque tuvieron un problema mecánico en su carro y están varados

ENIO: Y entonces se invita para la otra semana

NOEMI: Eso es un error

MINOR: Ellos están en todo su derecho.

ENIO: Hace quince días usted (el ingeniero) trajo esto

GLORIA: Ellos están pasando por encima del proyecto

MINOR: Ellos si venían

GLORIA: Y como están presentando eso

MINOR: Esto no tiene nada que ver con una presentación del proyecto

ROMELIA: Es importante que quede en actas que aquí nadie ha estado en contra del proyecto y que hoy lo estábamos esperando, sabemos que todo los permisos están al día, pero tenemos derecho a conocerlo antes de aprobarlo. Yo nunca he estado en contra

JEFRREY: Yo creo que ellos no están diciendo que por estar ustedes en contra, nada mas fue por el tiempo.

ENIO: Pero están pasando por encima de nuestra soberanía, que quede en actas

JEFFREY: Nada más estoy diciendo que ellos están aplicando el tiempo de 30 días

GLORIA: Cuando trajeron esto desde ese momento nosotros estamos hablando que nos hace falta el aporte de estas otras cosas pero si ellos desde ese mismo momento lo traen y se ponen a derecho

ENIO: Yo no entiendo hace 15 días llevo el compañero con ese montón de papeles ninguno aprobó el proyecto porque queríamos que ellos vinieran a explicar todo nadie se opuso al proyecto, queríamos ver cómo va a beneficiar el proyecto a la comunidad, y siento que le están pasando por encima a la soberanía de este Concejo, me

sorprende que por legalismos se apruebe un proyecto que nosotros necesitamos conocer

GLORIA: Si ustedes sabían que existe eso y si nosotros habíamos solicitado primero hacer una investigación, porque no dijeron de ese silencio que usted conoce y Roxana también lo conoce, porque razón no lo dijeron para agilizar y no que nos quedemos así como bailados, ¿para que nos eligió el pueblo para eso?, ahí se quedo la gente afuera esperando una respuesta o traían sus opiniones porque ellos son gente del pueblo, nos dijeron, nos eligieron para que defendamos al pueblo o para que traigan unos documentos y la opinión de nosotros no tenga validez , si eso es así y tenemos que estar con la boca cerrada démosle el lugar a otro

ROMELIA: Se puede saber quien le puso el mensaje, porque yo desconfío hasta de mi sombra

MINOR: usted tiene razón

ENIO: Ese mensaje puede ayudar, que arreglen el carro y vengan la otra semana

GLORIA: En esta acta tenemos el pase de Ingeniero a este Concejo de la aprobación de ese proyecto y él los recibió el 8 de enero.

JEFFREY: Creo que deben contestar que ustedes los invitaron por lo que no procede el silencio positivo

NOEMI: En esta acta aparece el acuerdo de invitación y ellos no se presentaron

MINOR: Debemos darle pase a la abogada

ENIO: Quiero que quede ahí, que no estoy de acuerdo con esto. Minor usted sabia. Si ese documento llego el ocho de enero porque no lo trajeron apenas llegamos de vacaciones, adonde estaba, a mí me queda la duda, porque hasta el ocho de febrero, yo siento que ahí hay una estrategia legal que nos está perjudicando a nosotros, tenía que haber llegado aquí el 14 de enero.

JEFFREY: Y yo no tenía que revisarlo?

ENIO: Disculpe, no estoy jugándolo a usted, estoy diciendo que a mi criterio eso tenía que estar aquí el catorce o como mínimo el 21, yo no estoy culpándolo a usted (Jeffrey) estoy diciendo que tenía que estar aquí el 14.

JEFFREY: Al buen entendedor pocas palabras

ENIO: El ladrón juzga por su opinión

MINOR: Señor Enio está hablando sin pedir la palabra, orden

ENIO: Que vino usted a hacer aquí, a esta reunión

JEFFREY: Por acatamiento de una orden de ustedes, que me llamaron a venir a esta reunión, yo no quería venir, porque ya yo cumplí con mi trabajo, por obediencia estoy aquí

ENIO: Yo no estoy diciendo nada, este documento tenía que estar aquí entre el 14 y 21 de enero

MINOR: El documento no puede estar aquí tres días después que ellos lo presentan porque cada documento hay que revisarlo hay que hacer consultas, esto lleva su tiempo y su trámite.

ENIO: El día que este señor vino a dejar este documento para que lo aprobáramos en dos patadas, tanto se dura para revisar eso.

MINOR: ya estábamos sobre tiempo

ROMELIA: Todo venia en regla pero por respeto a los compañeros que querían investigar más, no se aprobó

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido nota del Señor Jorge Esteban Vargas. Apoderado Generalísimo de Costa Rican View Ltda. donde informa que la empresa que el representa se encuentra desarrollando un proyecto residencial en condominio denominado Condominio Horizontal Residencial comercial turístico de Fincas Filiales primarias individualizadas Brisas del Mar.

-Que agrega que para dicho fin presento el día ocho de enero del presente año la solicitud del permiso de construcción de la primera etapa.

- Que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos por la ley y el pasado ocho de febrero se cumplió el plazo legal para que la institución resolviera.

- Que en cumplimiento del artículo séptimo de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos. SOLICITAN, Se proceda conforme, para que se aplique el silencio positivo.

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: "Dar pase de este documento a la asesoría legal para que conteste en el tiempo de ley". ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- d. Maricela Bustos. Secretaria. Comité Distrital de Deportes.** OFICIO CDDRC-006-2014. Informa que el presidente del comité no puede asistir a la reunión del próximo 27 de febrero por asuntos universitarios. Solicita se les reprogramme dicha reunión de ser posible un lunes o un miércoles. Se conoce y reprograma para el miércoles de la próxima semana.
- e. Lic. Francisco Alfaro Núñez. Contador Municipal.** Adjunta estados financiero del ejercicio económico correspondiente al año 2013, los cuales ya fueron enviados a la Unidad de consolidación de cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional. QUE VENGA A EXPLICARLO
- f. Sra. Karem Porras. Presidenta ejecutiva IFAM.** Invitación al Encuentro Municipal para el Desarrollo Económico y social. 24 y 25 de abril de de 8 a 5 p.m. en las instalaciones del IFAM
- g. Gabriel Coronado. Facilitador. Proyecto Bio Marcc.** Invitación a reunión. 4 de marzo de 1 a 4 p.m.. Clínica de Cóbano. ASUNTO. Proceso de construcción consensuada de un modelo de gobernanza de la zona marina (vacío de conservación) de Cabo Blanco.
- h. MSc. Karem Porras.** Presidenta ejecutiva. IFAM. Circular. Ley 8641 servicio de Hidrantes y 9028 Ley General de Control del Tabaco.

- i. **Lcda. Silvia Navarro. Directora de Despacho. Ministro de Seguridad Publica....**
Copia de nota de traslado de correspondencia de acuerdo de este Concejo al Comisario Martin Arias. Director General. Servicio Nacional de Guardacostas.
- j. **Lorena Varela. Despacho Señora Presidenta.** Acuse de recibo de acuerdo de Concejo la cual fue trasladada al Sr. Manuel Obregón Ministro de Cultura.
- k. **Rony Campos Núñez. Presidente. Asociación de Desarrollo Integral Bello Horizonte.** SOLICITUD DE USO DE PLAYA frente al antiguo Bar Las Palmeras en Playa Manzanillo. SE DA PASE AL DEPARTAMENTO. PARA EL DIA 11 DE MARZO.
- l. **Dra. Adriana Torres Moreno. División de Área. Ministerio de Salud.** ASUNTO. Solicitud de reunión el próximo 27 de febrero a las 10:00 a.m. en el Concejo. El presidente indica que el que pueda asistir que lo haga
- m. **Inspector Juan Carlos López Paniagua.** Jefe Distrital de Cóbano. Invitación a reunión el día 28 de Febrero en el auditorio de la Clínica a las 10 a.m. ASUNTO. Red contra la no violencia intrafamiliar. SE CONOCE. El presidente les solicita a los que puedan que asistan.
- n. **Ing. Oscar Villalobos. Dirección Ejecutiva CIMAT.** ASUNTO. Publicación en la gaceta de la Reforma Integral al Reglamento de la Ley de Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos. Agregan que están anuentes a brindar la capacitación y asesoría en el tema de Marinas y Atracaderos cuando lo soliciten. SE DA PASE AL DEPARTAMENTO PARA QUE VALOREN LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR UNA ASESORIA AL RESPECTO.
- o. **Fernando Pérez. Presidente. Asociación de Desarrollo Integral Tambor.** **ASUNTO.** Solicitud de pronta intervención para solucionar el problema de las aguas pluviales de la entrada de Tambor que no tienen firma de desfogar, creando una situación de riesgo en cuanto a salud pública y la obvia afectación a vecinos y visitantes. SE DA PASE SDE ESTA NOTA A LA INTENDENCIA PARA QUE SE COMUNIQUEN CON LA ASOCIACION Y REALICEN LA RESPECTIVA INSPECCION.
- p. **Karen Sue Harrison. Corporación Loskar S.A.** ASUNTO. Solicitud de Información. Específicamente cuál es el oficio u oficios en que la Comisión Nacional de Emergencias determino como áreas de protección a la franja localizada en playa Montezuma contiguo al mojón N° 6?
CONSIDERANDO:
-Que la señora Karen Karen Sue Harrison. Corporación Loskar S.A. solicita el oficio u oficios en que la Comisión Nacional de Emergencias determino como áreas de protección a la franja localizada en playa Montezuma contiguo al mojón N° 6?
-Que ese documento no se localiza en el expediente del plan regulador que se encuentra en el departamento de zona marítimo terrestre.
ACUERDO N°3
SE ACUERDA: "Indicarle a la señor Harrison que en el expediente del plan regulador que mantiene el Dpto. de Zona Marítimo Terrestre no se localiza el oficio que solicita, por lo que le sugerimos dirigirse a la Comisión Nacional de Emergencias y solicitarlo en esa Institución". ACUERDO UNANIME
- q. **Sr. Juan Carlos Cruz. Director Comité Organizador. CATUCO.** III Torneo abierto Nacional de Voleibol de Playa en Bahía Tambor. ASUNTO. Solicitud de patrocinio mediante la alimentación y hospedaje de 20 personas para los días 12 y 13 de abril del 2014. Se da pase a la Intendencia para que analicen si se les puede colaborar en algo. SE DA PASE
- r. **Cem Erdem.** Representante de Baile del Sombrero S.A. ASUNTO. Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio contra resolución 04-2014 respecto a notificación del avalúo N° CYV 004-2014 y contra dicho avalúo fiscal y notificación de cobro de canon de ocupación sobre expediente ZMT 2935-2006.

Minor: este es un avalúo que realizo el perito por lo tanto le corresponde a él contestar. SE DA PASE AL TOPOGRAFO

s. Cinthya Rodríguez Quesada. Informa que este Concejo mediante transcripción de acuerdo CMDCS 425-2013 le informo al comité distrital de Deportes como debíamos trabajar para mejorar la funcionabilidad, pero muchas cosas no se hacen. También informa que la Intendencia les cito a una reunión el día de ayer (24 febrero) y solo ella se presentó. SE CONOCE y estos temas se retomaran en la audiencia que tendremos con el comité el próximo miércoles.

t. Cem Erdem. Representante de Corporación Club de Yates Murphy S.A. ASUNTO. Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio contra resolución 05-2014 respecto a notificación del avalúo N° CYV 005-2014 y contra dicho avalúo fiscal y notificación de cobro de canon de ocupación sobre expediente ZMT 2936-2006.

Minor: este es un avalúo que realizo el perito por lo tanto le corresponde a él contestar. SE DA PASE AL TOPOGRAFO

u. Petronella Catharina María Berkens. Apoderada especial con facultades suficientes para este acto de las sociedades Arabian Nights y Starena S.A. ASUNTO. Solicitan se declare como calle público el terreno que describe el plano P-1694809-2013. SE DA PASE AL DEPTO. DE ZMT para que nos emitan criterio al respecto.

V. MOCIONES

SE DISPENSA

VI. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DPTO DE ZMT.

a. Stra. Mariela Céspedes Mora . OFICIO ZMT -012-2014 . ASUNTO. ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE MAL PAIS DISEÑO CONCEPTUAL DEL - ZONIFICACION.

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo dar respuesta a lo solicitado mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria numero 43-13, artículo IV, inciso n., el cual fue remitido ante este departamento en fecha 07/02/2014. En el cual se indica: "Dar pase de este diseño a la comisión de zona marítimo terrestre y el departamento para su estudio y análisis y se solicita se consulte al ICT a fin de asegurarnos estar apegados a derecho con este proyecto para que así tanto nosotros como la Asociación hagamos bien las cosas".

Que al realizar la revisión del Diseño Conceptual – Zonificación, presentado por la Asociación de Desarrollo de Mal País, para poner en funcionamiento el área destinada para parque en el Plan Regulador para el sector costero de Playa Carmen, me permito indicarles lo siguiente:

En dicho documento se hace mención específicamente en el punto número dos de que para elaborar el diseño se utilizo los usos permitidos, condicionales y conflictivos indicados en Plan Regulador, así mismo indican que ello no quiere decir que sea definitiva su sugerencia estipulada, ya que según lo pretendido es que este puede tener modificaciones si este Concejo lo considere bien.

En el punto número cinco se agrega como usos condicionales y conflictivos lo que es una zona de rampa para patinetas, áreas de juegos para escalar, senderos peatonales dentro del parque, bancas e iluminación.

Así mismo se indica que estos son necesarios para aprovechar más el área y darles más usos dado las limitantes que enumera los usos permitidos, considerando como conveniente dar iluminación y seguridad las 24 horas pues los columpios y mesas deberán ser protegidas. Por lo que se solicita la colaboración del concejo para firmar un convenio de administración.

Por lo indicado anteriormente es que este departamento de Zona Marítimo Terrestre procede a informar lo que sigue:

Que como bien indica el Plan Regulador vigente para el sector costero de Playa Carmen el cual fue publicado en la Gaceta número 176 del viernes 13 de setiembre del 2002, la Zona Parque de conformidad con lo que establece dicho Plan Regulador fue creada con el propósito de destinar áreas de recreación pasiva, de descanso para el visitante diario y residente local cumpliendo así con el requisito de la Ley de Planificación Urbana, en cuanto a la creación de áreas públicas, de índole natural, para la interacción sociocultural. Por tal razón se consideran como usos permitidos, condicionales y conflictivos los siguientes: solamente se permiten senderos, bancas o asientos y áreas de juegos de niños. Esto debido a que esta zona es una zona pública y se comporta como una extensión de toda la zona pública, en vista de esto es que la inclusión realizada por dicha Asociación de los usos condicionales y conflictivos, constituirían un acto ilegal ya que la única forma para que sean agregados o modificados los usos actuales tendría que

ser mediante la modificación al reglamento del Plan Regulador debido a que los mismos no se encuentran contemplados en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador así como en Ley 6043.

Por tal razón este Concejo Municipal deberá de tomar la decisión de realizar la modificación respectiva o trabajar la propuesta de conformidad con la normativa vigente ya que esta es un área la cual esta destina a dicho propósito y en la actualidad no está funcionando con fines propuestos en el Plan Regulador. Así mismo me permito indicarles que sería conveniente que este Concejo solicite aportar un documento en el cual estos indiquen claramente cuáles serian sus pretensiones en cuanto a la firma del convenio para la administración del parque, de igualmente que indiquen si el que el diseño presentado es con el fin de que se les conceda el permiso para desarrollar el proyecto o con el fin de que este Concejo lleve a cabo la puesta en ejecución del mismo.

También hay que mencionar el diseño no contempla en su descripción los materiales, dimensiones y cantidades (mesas, bancas, áreas de juegos de niños, etc.), la cual sería de importancia para dar el visto bueno del diseño del proyecto.

En cuanto a la realización de un convenio entre el Concejo Municipal y la Asociación de Desarrollo Integral de Mal País para la administración del Parque, se deberá solicitar al departamento Legal de este concejo Municipal que lleve a cabo la confección del mismo. Por lo que me permito recordarles que la zona de parque no se da en concesión y que los concesionarios deben de hacerse responsables del mantenimiento, conservación, limpieza y la funcionalidad de esta zona en conjunto con el Concejo Municipal.

En virtud de lo expuesto anteriormente es que le recomiendo solicitar la información solicitada y cuando esta sea presentada se proceda con su estudio para que posteriormente se convoque a una reunión para que sea expuesto lo solicitado esto con el fin de aclarar cuáles son sus pretensiones en cuanto a los términos del convenio, esto con el fin de de valorar si procede o no lo solicitado.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido criterio de la encargada del Departamento de Zona Marítimo Terrestre con relación a la solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de Mal País para poner en uso el área destinada para Parque en el Plan Regulador de Playa Carmen

ACUERDO N°4

SE ACUERDA: "Acoger el informe presentado y enviar copia del mismo a la Asociación de Desarrollo y solicitarles envíen la información requerida, una vez presentada la información por favor avisarnos para programar una reunión". ACUERDO UNANIME

b. Srta. Mariela Céspedes Mora. OFICIO ZMT -031-2014 ASUNTO: SOLICITUD PARA EL USO DE ZONA PÚBLICA POR LA CÁMARA DE TURISMO Y COMERCIO DE BAHÍA TAMBOR.

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo dar respuesta a lo solicitado por este Concejo Municipal de Distrito de Cobano en el cual se da pase a este departamento con el fin de emitir criterio con respecto a la realización de un torneo de Volleyball en el sector Costero de Tambor, el cual está siendo organizada por la Cámara de Turismo y Comercio de Bahía Tambor, para el cual dicha cámara está solicitando el uso de la playa (zona publica) para llevar a cabo dicho evento los días sábado 12 y domingo 13 del abril del presente año y el cual tendría como fin incentivar el deporte y la vida en dicho sector costero.

En mi condición de Coordinadora a.i. del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, me permito manifestarle las siguientes recomendaciones esto con el fin de que este Concejo Municipal considere la posibilidad de otorgar el permiso para efectuar dicha actividad:

Primero. La actividad solo se podrá llevar a cabo en el sitio solicitado el cual se ubica entre los mojones 85 y 86 del sector costero de Tambor, el día sábado 12 de abril del 2014 entre las 8 a.m. a las 4 p.m. y el día domingo 13 de abril del 2014 de 8 a.m. a las 3 p.m., por tal razón no se podrá exceder el tiempo concedido para la realización del evento.

Segundo. No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.

Tercero. Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

Cuarto. La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.

Quinto. No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el artículo número 9 del reglamento de la ley 6043 que indica textualmente lo siguiente: En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.

Concordancias:

Ley 6043, Art. 20.

Ley de Tránsito No 7331, de 13 de abril de 1993, Arts. 1, 127 y 130, inciso m). Según lo estipulado en esta ley, la circulación de vehículos automotores por las playas del país se encuentra prohibida y sancionada con multa. No se diferencia expresamente entre zona restringida y zona pública.

Las excepciones a esta prohibición son las siguientes:

Cuando la dirección general de ingeniería de tránsito lo autorice, ante una necesidad de comunicación y por no existir otra vía alterna en condiciones de circulación aceptable.

Para sacar o meter embarcaciones al mar.

En casos de emergencia o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.

En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.

Sexto. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

Séptimo. Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa (Zona Publica) finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento.

Octavo. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en el área del evento.

Noveno. Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.

Decimo. Así mismo este Concejo deberá cerciorase que para la realización de dicha actividad se cuenten con los permisos pertinentes.

En virtud de lo expuesto anteriormente es que este departamento de zona marítimo terrestre de no encuentra oposición a que se realice dicho evento siempre y cuando se cumpla con los puntos indicados anteriormente, por lo que Concejo será el que considera el otorgamiento o no de dicho permiso.

CONSIDERANDO:

-Que la Cámara de Turismo y Comercio de Bahía Tambor, ha solicitado autorización para el uso de la zona pública, entre los mojones 85- 86 (frente a la entrada de Tambor) para llevar a cabo un evento de volleyball recreativo. El cual está siendo organizado con la finalidad de incentivar el deporte y la vida sana de dicha comunidad.

-Que este evento se realizara los días 0112 y 13 de Abril del 2014, con un horario de 08: a.m a 4:00 p.m. ambos días.

-Que el encargado de zona marítimo terrestre indica algunas instrucciones que se le deben girar al organizador

ACUERDO N°5

SE ACUERDA: "Autorizar el uso de la playa y zona pública de Tambor entre los mojones 85 - 86 (frente a la entrada de Tambor) para que la Cámara de Turismo y Comercio de Bahía Tambor, realice un evento de volleyball recreativo los días 12 y 13 de Abril del 2014 de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. ambos días

Se deben acatar las siguientes instrucciones:

- La actividad solo se podrá llevar a cabo entro los mojones 85 y 86 , los días señalados previamente y en el horario indicado.
- Queda prohibido realizar cualquier trabajo en la zona publica con maquinaria automotriz
- Deben contar con el apoyo de las autoridades correspondientes.
- No permitir el ingreso de vehículos a la zona pública, solo las ambulancias y la seguridad, durante el evento.
- Garantizar durante el evento el libre tránsito de los turistas por la zona pública y playa, se deben respetar áreas de movilización para en caso de una emergencia se pueda desalojar a las personas en forma rápida y segura.
- Mantener la playa libre de basura.
- Terminado el evento todas las estructuras deben ser inmediatamente retiradas.
- No se permitirán instalaciones permanentes.
- No se permite ningún tipo de ventas en la zona pública.
- La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, y en caso de alguna emergencia estos serán responsables de tal situación
- Se deben de tomar las medidas de seguridad establecidas en los protocolos de eventos masivos, los cuales serán responsabilidad de los organizadores de los eventos.
- Este acuerdo queda sujeto a que el encargado de patentes nos indique por escrito que se ha concluido con la presentación de todos los requisitos." ACUERDO UNANIME. Se abstiene de votar la Concejala Reina Gloria ya que considera que esas actividades en la playa destruyen los ecosistemas existentes.

c. Srta. Mariela Céspedes Mora. Encargada a.i. Dpto. ZMT. OFICIO ZMT 032-2014.
ASUNTO: SOLICITUD PARA EL USO DE ZONA PÚBLICA POR LA CÁMARA DE TURISMO DE PAÍS Y SANTA TERESA.

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo dar respuesta a lo solicitado por este Concejo Municipal de Distrito de Cobano en el cual se da pase a este departamento con el fin de que se indique si es posible otorgar permiso para llevar a cabo una carrera de 5 Km y 10 Km recreativa por la playa , el cual está siendo organizada por la Cámara de Turismo de Mal País y Santa Teresa, para el cual dicha cámara está solicitando el uso de la zona publica para llevar a cabo dicha actividad el día domingo 13 del abril del presente año y la cual tendría como fin recaudar fondos para los proyectos que tiene la cámara, para promocionar y promover el turismo en zona .

En mi condición de Coordinadora ai del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, me permito manifestarle las siguientes recomendaciones esto con el fin de que este Concejo Municipal considere la posibilidad de otorgar el permiso para efectuar dicha actividad:

PRIMERO. La actividad podrá ser realizada según el recorrido que se ilustra el croquis adjunto a la solicitud el cual comprende el sector costero de Mal País y Santa Teresa, el día domingo 13 de abril del 2014 dando inicio a las 7:30 de la mañana y finalizando cuando el último competidor llegue a la meta propuesta.

SEGUNDO. No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.

TERCERO. Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública.

CUARTO. Se deben de establecer áreas de movilización para que en caso de una situación de emergencia se puedan desalojar del sitio en forma rápida y segura las personas asistentes y participantes de dicho evento.

QUINTO. La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.

SEXTO. No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el **artículo número 9 del reglamento de la ley 6043** que indica textualmente lo siguiente: En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.

Concordancias:

Ley 6043, Art. 20.

Ley de Tránsito No 7331, de 13 de abril de 1993, Arts. 1, 127 y 130, inciso m). Según lo estipulado en esta ley, la circulación de vehículos automotores por las playas del país se encuentra prohibida y sancionada con multa. No se diferencia expresamente entre zona restringida y zona pública.

Las excepciones a esta prohibición son las siguientes:

Cuando la dirección general de ingeniería de tránsito lo autorice, ante una necesidad de comunicación y por no existir otra vía alterna en condiciones de circulación aceptable.

Para sacar o meter embarcaciones al mar.

En casos de emergencia o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.

En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.

SEPTIMO. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

OCTAVO. Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa (Zona Publica) finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento.

NOVENO. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en el área del evento.

DECIMO. Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.

Decimo. Así mismo este Concejo deberá cerciorarse que para la realización de dicha actividad se cuenten con los permisos pertinentes.

En virtud de lo expuesto anteriormente es que este departamento de zona marítimo terrestre de no encuentra oposición a que se realice dicho evento siempre y cuando se cumpla con los puntos indicados anteriormente, por lo que Concejo será el que considera el otorgamiento o no de dicho permiso.

CONSIDERANDO:

-Que la Cámara de Turismo de Mal País y Santa Teresa, ha solicitado autorización para realizar una carrera recreativa de 5 y 10 km por la playa, el recorrido será comprendido entre Playa Carmen y Playa Santa Teresa.

-Que este evento se realizara el día 13 de Abril del 2014, iniciando a las 7.30 a.m. y finalizando cuando el último corredor llegue a la meta

-Que el encargado de zona marítimo terrestre indica algunas instrucciones que se le deben girar al organizador

ACUERDO N°6

SE ACUERDA: "Autorizar el uso de la playa y zona pública para que la Cámara de Turismo de Mal País y Santa Teresa, realice un evento de carrera recreativa de 5 y 10 km, entre playa Carmen y playa santa teresa el día 13 de Abril del 2014 iniciando a las 7.30 a.m. y finalizando cuando el ultimo corredor llegue a la meta

Se deben acatar las siguientes instrucciones:

- La actividad solo se podrá llevar a cabo entre el sector de Playa Carmen y Playa Santa Teresa el día señalado previamente y en el horario indicado.
- Queda prohibido realizar cualquier trabajo en la zona publica con maquinaria automotriz
- Deben contar con el apoyo de las autoridades correspondientes.
- No permitir el ingreso de vehículos a la zona pública, solo las ambulancias y la seguridad, durante el evento.
- Garantizar durante el evento el libre tránsito de los turistas por la zona pública y playa, se deben respetar áreas de movilización para en caso de una emergencia se pueda desalojar a las personas en forma rápida y segura.
- Mantener la playa libre de basura.
- Terminado el evento todas las estructuras, si las instalaron deben ser inmediatamente retiradas.
- No se permitirán instalaciones permanentes.
- No se permite ningún tipo de ventas en la zona pública.
- La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, y en caso de alguna emergencia estos serán responsables de tal situación
- Se deben de tomar las medidas de seguridad establecidas en los protocolos de eventos masivos, los cuales serán responsabilidad de los organizadores de los eventos.
- Este acuerdo queda sujeto a que el encargado de patentes nos indique por escrito que se ha concluido con la presentación de todos los requisitos." ACUERDO UNANIME

VII. INFORME DE LA INTENDENCIA

- a. Omar Fernández. Intendente. OFICIO N° I-079-2014.** ASUNTO. Informa sobre el avance de las acciones desplegadas por la Administración para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Interna, las cuales están pendientes o en proceso de cumplimiento. Correspondientes a los informes **AIM-05-2011, AIM 05-2012 Y AIM 05-2013**

AIM-06-2013 INFORME DEL ESTUDIO SOBRE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA REALIZADOS POR EL AREA DE PROVEEDURIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO.

AIM-05-12 INFORME SOBRE EL ESTUDIO DE AUDITORIA DEL TRÁMITE DE SOLICITUD Y OTORGAMIENTO DE CONCESIONES EN LA ZONA MARITIMO TERRESTRE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO DEL 1 DE JUNIO 2007 AL 31 DE MAYO 2012 (AIM-05-2012),

AIM-05-2011 GESTIÓN DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL ÁREA URBANA Y EN EL ÁREA CONCESIONADA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE.)

Se conoce

VIII. ASUNTOS VARIOS

ROMELIA:

- a.** Yo pienso igual que doña Reina para estar aquí con la boca cerrada mejor no estar. Un ex concejal me dijo que está haciendo el Concejo y que me disculpe Cinthya porque tal vez voy a ofenderla con lo que voy decir pero se refiere al o que paso en Montezuma

con el comité de deportes que eso fue vergonzoso y me dijo que como es posible que a este concejo han llegado quejas por escrito y no hemos hecho nada y eso es muy cierto. No estoy a favor de ninguna de las dos, estoy a favor de las dos. Si la Intendencia llama al Comité de Deportes y no llegan a quien van a obedecer. No debemos dejar pasar nada por alto y debemos dar solución a esto

MINOR: lo que la gente diga afuera me tiene sin cuidado, nosotros queremos hacer las cosas bien, tenemos una audiencia con el comité distrital de deportes la cual es el otro miércoles

JEFRREY: lee acuerdo de invitación a la presentación de este proyecto

ENIO. Usted dijo una palabra que me gusto las cosas no se hacen a la carrera, cuando vuelva un proyecto de construcción tengo que ver cuando ingreso y se lo voy a preguntar a usted y al ingeniero cuando trajeron el proyecto. Insisto porque duran tanto para revisarlo. Me queda la experiencia que debo preguntar

NOEMI: en el acta 05 es donde aparece que el Ingeniero presento el proyecto para que la señora (secretaria) saque todo lo que necesita para contestar, por lo tanto no se puede recibir el silencio positivo

ROXANA. Yo no tengo que contestar nada

MINOR: Ya todos conocemos eso, no lo lea todos los sabemos

Finaliza la sesión al ser las veinte horas con cuarenta y cinco minutos

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Minor Jiménez Gutiérrez
Presidente

*****U.L.*****